

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 11 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 12 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 13 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia



DECRETO

Expte. nº 2026/026/000026

Ante la instancia formulada por la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia, con C.I.F.: G30052930 y domicilio en Avda. Primero de Mayo, 19, 30006 de Murcia. solicitado al Ayuntamiento de Murcia subvención económica como colaboración para la realización de las actividades propias de La Federación en el año 2026: la realización del Desfile del Bando de la Huerta y otros actos complementarios del mismo (Bando de la Huerta Infantil, Exhaltación Huertana, Elección de las Reinas, Ofrenda de Flores a la Virgen de la Fuensanta, etc) y los gastos derivados del mantenimiento de la Sede de la Federación durante todo el año.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 4 de marzo de 2026 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.-Aprobar una subvención directa de **165.000,00€** a la Federación de Peñas Huertanas de la Región de Murcia con C.I.F.: G30052930 como colaboración para la realización de las actividades propias de La Federación en el año 2026: la realización del Desfile del Bando de la Huerta y otros actos complementarios del mismo (Bando de la Huerta Infantil, Exhaltación Huertana, Elección de las Reinas, Ofrenda de Flores a la Virgen de la Fuensanta, etc) y los gastos derivados del mantenimiento de la Sede de la Federación durante todo el año , Autorizando y Disponiendo el gasto y Reconociendo la Obligación a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD 920260004732, aplicación presupuestaria 026/3380/48903 del presupuesto vigente 2026.

El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el período de ejecución del proyecto, y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 11 de Marzo de 2026
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 12 de Marzo de 2026
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 13 de Marzo de 2026

Ayuntamiento de Murcia



SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente decreto formando parte del mismo.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,